JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

De: JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA <jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 06 de agosto de 2013 10:46 a.m.
Para: tutelas.combita@inpec.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA No. 2013-151 ALONSO CHAUX
Datos adjuntos: FALLO DE TUTELA No. 2013-151 ALONSO CHAUX.PDF

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027

TUNJA, 06 DE AGOSTO DE 2013

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA – EPAMSCASCO
COMBITA

OFICIO NO. J9A – S1043 COMEDIDAMENTE INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2013 **SE RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2013 – 0151 DE ALONSO CHAUX HURTADO** CONTRA **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA – EPAMSCASCO, LA COORDINACIÓN DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA– EPAMSCASCO Y LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM,** CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

Primero:- TUTELAR el derecho fundamental a la Salud del interno **ALONSO CHAUX HURTADO** identificado con C.C. No. 17.653.147 de Florencia (Caquetá) y T.D. No. 6227, vulnerado por el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita – EPAMSCASCO-, y CAPRECOM, según se expuso en la parte motiva. **Segundo:- ORDENASE** al Director Regional – Boyacá de CAPRECOM que en forma inmediata a la notificación de este fallo, se formalice la orden para valoración por interconsulta con especialista Otorrinolaringólogo, así como los trámites necesarios para que el interno **ALONSO CHAUX HURTADO** recluido en el EPAMSCASCO-Cómbita se ponga a disposición del citado médico especialista, para lo cual deberá coordinar con las directivas del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita – EPAMSCASCO y con la IPS que sea del caso y se sigan sin ninguna dilación todas las indicaciones que hagan los médicos con respecto a cada una de las patologías que padece el interno y sus respectivos tratamientos, todo ello dentro del marco de las condiciones de seguridad establecidas para tal fin. **Tercero:- ORDENASE** al Director Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita – EPAMSCASCO- que una vez se formalice la orden para la valoración por interconsulta con especialista Otorrinolaringólogo por parte de CAPRECOM, se realicen todos los trámites necesarios para que el interno **ALONSO CHAUX HURTADO** recluido en el EPAMSCASCO-Cómbita se ponga a disposición de los citados médicos especialistas y se sigan sin ninguna dilación todas las indicaciones que hagan éstos con respecto a cada una de las patologías que padece el interno y sus respectivos tratamientos, todo ello dentro del marco de las condiciones de seguridad establecidas para tal fin. **Cuarto:- NOTIFÍQUESE** esta providencia a los interesados a través del Centro de

Servicios de los Juzgados Administrativos de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **Quinto:- ORDENASE** el envío de la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si la decisión no fuere apelada. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FERNANDO ARIAS GARCÍA.** JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.

ANEXO COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF.

ATENTAMENTE,

LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027

TUNJA, 06 DE AGOSTO DE 2013

SEÑORES
COORDINACIÓN ÁREA DE SANIDAD
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA– EPAMSCASCO-
COMBITA

OFICIO NO. J9A – S1044 COMEDIDAMENTE INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2013 **SE RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2013 – 0151 DE ALONSO CHAUX HURTADO** CONTRA **EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA – EPAMSCASCO, LA COORDINACIÓN DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE COMBITA– EPAMSCASCO Y LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES – CAPRECOM,** CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

Primero:- TUTELAR el derecho fundamental a la Salud del interno **ALONSO CHAUX HURTADO** identificado con C.C. No. 17.653.147 de Florencia (Caquetá) y T.D. No. 6227, vulnerado por el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita – EPAMSCASCO-, y CAPRECOM, según se expuso en la parte motiva. **Segundo:- ORDENASE** al Director Regional – Boyacá de CAPRECOM que en forma inmediata a la notificación de este fallo, se formalice la orden para valoración por interconsulta con especialista Otorrinolaringólogo, así como los trámites necesarios para que el interno **ALONSO CHAUX HURTADO** recluido en el EPAMSCASCO-Cómbita se ponga a disposición del citado médico especialista, para lo cual deberá coordinar con las directivas del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita – EPAMSCASCO y con la IPS que sea del caso y se sigan sin ninguna dilación todas las indicaciones que hagan los médicos con respecto a cada una de las patologías que padece el interno y sus respectivos tratamientos, todo ello dentro del marco de las condiciones de seguridad establecidas para tal fin. **Tercero:- ORDENASE** al Director Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Cómbita – EPAMSCASCO- que una vez se formalice la orden para la valoración por interconsulta con especialista Otorrinolaringólogo por parte de CAPRECOM, se realicen todos los trámites necesarios para que el interno **ALONSO CHAUX HURTADO** recluido en el EPAMSCASCO-Cómbita se ponga a disposición de los citados médicos especialistas y se sigan sin ninguna dilación todas las indicaciones que hagan éstos con respecto a cada una de las patologías que padece el interno y sus respectivos tratamientos, todo ello dentro del marco de las condiciones de seguridad establecidas para tal fin. **Cuarto:- NOTIFÍQUESE** esta providencia a los interesados a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de

1991. **Quinto:- ORDENASE** el envío de la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si la decisión no fuere apelada. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FERNANDO ARIAS GARCÍA.** JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA.

ANEXO COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF.

ATENTAMENTE,

LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098)7430722 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co